



**H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco
P R E S E N T E**

A estas Comisiones de Educación y de Hacienda del H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado un oficio signado por el Director de la División de Salud, donde somete a consideración la **propuesta de creación Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud**, para quedar adscrito al Departamento de Salud-Enfermedad como Proceso Individual y Colectivo, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, según lo señala el artículo 5 fracción I de su Ley Orgánica.
2. Que el Colegio Departamental de Salud Enfermedad Como Proceso Individual y Colectivo, sesionó el día 29 de enero de 2025, entre otros asuntos, analizaron, revisaron y aprobaron la propuesta de creación Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud.
3. En virtud de lo anterior, el Consejo Divisional de Salud, se reunió en sesión extraordinaria el día 29 de enero de 2025, entre otros asuntos, revisaron y aprobaron la propuesta de creación Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud.
4. Que ambos órganos, coincidieron en proponer al H. Consejo de Centro la revisión y en su caso, la aprobación la propuesta de creación Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud, para quedar adscrito al Salud-Enfermedad como Proceso Individual y Colectivo.
5. Que el Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud, tiene como objetivo general: Fortalecer la Gerencia Estratégica en el Hospital Civil de Guadalajara como impulso al talento humano, la eficiencia, calidad y competitividad organizacional. Así, como objetivos particulares: impulsar el desarrollo del talento humano en



gerencia estratégica para la mejora del desempeño organizacional, propiciar el conocimiento y formación en gerencia estratégica del personal en la organización, potencializar las habilidades gerenciales del personal para la mejora de la eficiencia, calidad y competitividad en sus áreas de trabajo.

6. El Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud comprende 168 horas, distribuidas en 4 módulos con una duración de 42 horas cada uno:
 - **Módulo 1**
 - Soft skills (Liderazgo)
 - Normatividad y políticas del SNS
 - Administración en salud
 - TIC's (aplicadas a la salud)
 - Tarea entregable Módulo 1
 - Evaluación del Módulo 1
 - **Módulo 2**
 - Soft Skills (Gestión y trabajo en equipo)
 - Planeación en salud
 - Administración financiera en salud
 - Calidad en salud
 - Tarea entregable Módulo 2
 - Evaluación del Módulo 2
 - **Módulo 3**
 - Soft Skills (Toma de decisiones)
 - Marco lógico
 - Balance Score Card
 - Evaluación y auditoría en salud
 - Tarea entregable Módulo 2
 - Evaluación del Módulo 2
 - **Módulo 4**
 - Elaboración de proyectos
 - Bioestadística aplicada
 - Trabajo final
7. Que los Cupos mínimos y máximos se establecen como:
 - Cupo mínimo: 05 personas
 - Cupo máximo: 20 personas
8. Que el Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud se realizará en la modalidad mixta, siendo el Hospital Civil de Guadalajara la sede para las sesiones presenciales.
9. Que son requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad aplicable, los siguientes:



- a) Aprobar los módulos que integran el diplomado.
- b) Cumplir con la totalidad de los productos o evidencias de aprendizaje de cada uno de los módulos.
- c) Asistir por lo menos el 80% a las sesiones de trabajo programadas.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que de conformidad con el artículo 3° fracción IV, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concede a las universidades y las demás instituciones de educación superior, su autonomía, así como la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas.
- II. La Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal, aplicables; la Ley Orgánica y las normas que de la misma deriven.
- III. Que es atribución de la Universidad, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente Ley, así como la de realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal, tal y como se estipula en las fracciones II y III del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica, corresponde a la Universidad de Guadalajara establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así como crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios.
- V. Que la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, según lo estipula el artículo 22 de la Ley Orgánica; siendo el Centro Universitario de Tlajomulco un centro multitemático constituyente de la Red Universitaria, tal como lo señala el artículo 7 fracción I del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- VI. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 3, del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el Consejo Universitario del Centro deberá aprobar las propuestas de cursos y diplomados.



- VII. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 y 26 , del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el tiempo mínimo de duración de los diplomados será de 150 horas y el máximo de 300 horas y serán propuestos por el Colegio Departamenta y aprobados por el Consejo Universitario correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, estas Comisiones de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del “**Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud**” mismo que será operado por Departamento de de Salud Enfermedad como Proceso Individual y Colectivo del Centro Universitario de Tlajomulco, a partir de la fecha del presente dictamen.

SEGUNDO. “**El Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud**” comprende 168 horas, distribuidas en 4 módulos con una duración de 42 horas cada uno.

TERCERO. “**El Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud**” se realizará en la modalidad mixta, siendo el Hospital Civil de Guadalajara la sede para las sesiones presenciales.

CUARTO. Que el número de participantes requerido para la apertura del programa de diplomado será de 05 como mínimo y 20 como máximo.

QUINTO. Son requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad aplicable, los siguientes: a) Aprobar los módulos que integran el diplomado. b) Cumplir con la totalidad de los productos o evidencias de aprendizaje de cada uno de los módulos. c) Asistir por lo menos el 80% a las sesiones de trabajo programadas, cuando fuera el caso.



SEXTO. El certificado y el diploma se expedirán como “**El Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud**”

SEPTIMO El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al “**El Diplomado en Gerencia Estratégica en el Sector Salud**”, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 6 unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

OCTAVO. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2025.

Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda.

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Jaime Briseño Ramírez

Dra. Luz Elena Machaen López

Mtra. Rosa María Razo Cerda

Mtro. Pedro Alonso Mayoral Ruíz

C. Guadalupe Nohemí Arellano Ramos

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/IX/007/2024-2025 de la Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha martes 30 de enero del 2025 y es la última hoja de dicho Dictamen.